



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
LEY N° 9667 - 25 - 11 - 42  
Plaza de Armas - Zarumilla

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPZ-ALC.

ZARUMILLA; 22 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinara de fecha 18 de Mayo del 2018 con Acuerdo de Concejo N° 072-2018-CM-MPZ, Dictamen N° 004-2018-MPZ-CEPPPDELCTP y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado Del Código Tributario, aprobado por D.S N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los órganos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran.

Que la ley orgánica de municipalidades N° 27972 en su artículo 40° faculta a las municipalidades, a que mediante ordenanza puede crear, modificar, y suprimir: Arbitrios, licencias, derechos y contribuyentes o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el articulo IV del Título preliminar del texto único Ordenado del Código Tributario, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias a exonerar de ellos dentro de la jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica y financiera, que atraviesa los vecinos de la provincia de Zarumilla, como consecuencia directa e indirecta del ultimo fenómeno del niño costero que puso en emergencia la región Tumbes y que no le permitió a la Municipalidad de Zarumilla cumplir con la meta de recaudación esperada para el año 2017; es de imperiosa necesidad en el presente año, la actuación asistencia de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para aliviar en algo dichas situación, concediendo algunos beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de Zarumilla, a fin de ayudar a que estos puedan regularizar su obligación de deuda que mantienen con la Municipalidad.

Que, es necesario incentivar al pago oportuno y al contado de los tributos municipales por parte de los señores contribuyentes que hasta la fecha han mantenido su condición de contribuyentes puntuales y están al día hasta el 31/12/2017 en el pago de sus tributos como son impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales,

